



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 301/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de enero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 330/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - PEÑALVA LUCAS GABRIEL"; y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Comunicación, Señor Luis Emilio VIOLINI solicita la contratación de servicios del Señor Lucas Gabriel PEÑALVA, DNI Nº 36.209.444, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del corriente año para que preste servicios de organización, coordinación y cobertura de eventos en el ámbito de la Dirección a su cargo.

Que obra Solicitud de Pedido Nº 406 de fecha 09/01/2023, y a fs. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-573 de fecha 18/01/2023, ambas por la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00), de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) en concepto de honorarios del Señor PEÑALVA, correspondiente al período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023.

Que en las presentes actuaciones el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, toma conocimiento y solicita se avance con la tramitación correspondiente sin manifestar objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que en fecha 20 de enero del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Lucas Gabriel PEÑALVA.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre el profesional y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/1975.

Que en las presentes actuaciones ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Director de Comunicación, Señor Luis Emilio VIOLINI, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Señor Lucas Gabriel PEÑALVA, DNI Nº 36.209.444, con domicilio en Barrio 200 Viviendas de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, para que preste servicios de organización, coordinación y cobertura de eventos en el ámbito de la Dirección mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Lucas Gabriel PEÑALVA, CUIT/CUIL Nº 20-36209444-6, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), correspondiente al período comprendido



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 301/2023

entre los meses de enero y junio del año 2023, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 77 - Dirección de Diseño y Comunicación - Dependencia: ADICOM - Dirección de Diseño y Comunicación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 21.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal